

Estos que hasta aqui ha satisfecho
 la Ciudad de sus Propios, y no puede, re-
 pecto a no tener facultad real como manda la
 Instrucción de Propios, son los sigtes —
 Primeramente la fiesta de Sⁿ Antonio solo hay
 facultad de librar cien m^{rs} y no para el costo de
 coches —
 Tom: Las fiestas de Refaca y Pilar, para cada
 una libraba la Ciu^d ochenta y ocho m^{rs} y ochom^{as}
 no hay p^r facultad —
 Tom: Los Salarios de Cavalieros Rea^{les} 10 m^{rs}
 a cada uno tampoco hay facultad —
 Tom: Al Comisario de Sello y Pendon se le li-
 braba ciento y diez y siete m^{rs} con veinte y dos m^{rs}
 p^r costumbre, y no por facultad —
 Tom: Al Comisario de Sellar madera lo mismo —
 Tom: A los de Correo, cincuenta y ocho m^{rs} y siete
 ochom^{as} por costumbre, sin facultad —
 Tom: Al Obispo mayor lo mismo —
 Tom: Al Procurador General, quatrocientos
 cincuenta m^{rs} solo por costumbre —